Contrato No. **PN DEGUV 29-8-20044-20**

San José del Guaviare, 30 OCT 2020.

Empresa
SALUD VISION SAS
Nit. No.900.407.100
Avenida el Retorno Cr 20 No.10-58
Teléfono No. 3124500965 - 3174252444
Email: saludvisionsasips@gmail.com
San José del Guaviare.-

Asunto: Aceptación oferta proceso PN DEGUV MIC 047 2020

El Departamento de Policía Guaviare se permite informar que la propuesta presentada el día 19/10/2020 en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II**, dentro del proceso **PN DEGUV MIC 047 2020**, cuyo objeto es el **suministro de lentes y monturas para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Guaviare, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y los que se encuentren contemplados en el acuerdo que estén previamente autorizados por el comité técnico científico de la Disan en la ciudad de Bogotá D.C. o aquellos amparados bajo acción constitucional de tutela**, por la suma de once millones de pesos ($ 11´000.000.00), ha sido aceptada por este Departamento, así:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CAMILO TORRES PINEDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7'311.520 de Chiquinquirá – Boyacá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guaviare
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 0982 del 25 de febrero de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, resolución No. 00076 del 11 de enero de 2018
CONTRATISTA	Empresa. **SALUD VISION S.A.S IPS** NIT No. **900.407.100-1** Nombre representante legal: **Edgar Enrique Salazar Castillo** CC: **79.267.800 de Santafé de Bogotá D.C** Ciudad notificación: **San José Del Guaviare** Dirección: **Avenida el Retorno Cr 20 No.10-58** Teléfono No.: **3124500965-3174252444** E-mail: saludvisionsasips@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se designará como supervisor al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare o quien haga sus veces, o con quien posterioridad designe el ordenador del gasto, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones del producto establecido, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, Resolución No. 03049 de 2014 y Resolución No. 00090 de 2018 Policía.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Guaviare – Unidad Prestadora de Salud Guaviare pagará el valor a favor del contratista, en la ciudad de San José del Guaviare en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas del contratante, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesorero Nacional situé los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución, por consiguiente la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético al correo central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información sebe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando, número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada uno de las atenciones presadas a los usuarios. Para el caso de prestación de servicios de salud. El contratista realizará la pre-radicación de la factura a través del módulo web del contratante denominado – RADICACION DE CUENTAS MEDICAS, el supervisor del contrato gestionará por medio de central de cuentas de la Unidad la asignación de usuario y contraseña a la IPS. Se tendrá en cuenta para la radicación de cuentas médicas lo establecido en la guía "lineamientos para la radicación y obligación de cuentas médicas (1AR-GU-0002) Documentos requeridos: Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor Copia del soporte de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios Autorización del servicio en original. Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativo al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1

	del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. Si el contratista no presenta factura dentro del término de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. La presentación de las facturas por los servicios causados deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la presentación de los servicios. PARAGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla – única – central de cuentas del contratante, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. PARAGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. nombre beneficiario: **SALUD VISION S.A.S IPS** Cuenta No.: **82879498135** Tipo de cuenta: **Ahorros** Entidad financiera: **Bancolombia**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No.6820 de fecha 05/10/2020, por un valor de cuatro millones quinientos mil pesos ($4'500.000.00), vigencia 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Guaviare y vigencia 2021 por un valor de seis millones quinientos mil pesos ($ 6'500.000.00), vigencias futuras autorizadas mediante comunicación oficial No. S-2020-020221-DISAN de fecha 16 de abril de 2020 emanado de la Dirección de Sanidad donde se informa la autorización del cupo presupuestal para asumir obligaciones con presupuesto de la vigencia 2021.
VALOR	El valor del presente contrato es de once millones de pesos ($11´000.000.00) distribuidos así.

DETALLE	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021
LENTES Y MONTURAS	$4.500.000.00	$6'500.000.00

ITEM	CUPS	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	LM0001	MONTURA METALICA ADULTO	1	18.000
2	LM0002	MONTURA METALICA NIÑO	1	18.000
3	LM0003	MONTURA PLASTICA ADULTO	1	15.000
4	LM0004	MONTURA PLASTICA NIÑ0	1	15.000
5	IN0386	LENTE DE CONTACTO GAS PERMEBLE (POLIMETILMETACRILATO) PERMEABILIDAD MEDIA	1	25.000
6	IN0387	LENTE DE CONTACTO GAS PERMEBLE (POLIMETILMETACRILATO) PERMEABILIDAD BAJA	1	25.000
7	IN0388	LENTE DE CONTACTO BLANDO (HIDROXIETILMETACRILATO-HEMMA)	1	27.000
8	IN0389	LENTE DE CONTACTO BLANDO TORICO ESFERAS +/- 30.000 CILINDRO -2.50 A-6.00	1	34.000
9	IN0390	LENTE DE CONTACTO BLANDO TERAPEUTICO	1	33.000
10	LM0005	LENTES PLASTICOS MONOFOCALES TERMINADOS ESFERA 0,00 +- 2,00 POLICARBONATO (	1	32.000

11	LM0006	LENTES PLASTICOS MONOFOCALES TERMINADOS ESFERA 0,00 +- 2,00 CILINDRO 0,25-2,00 POLICARBONATO	1	32.000
12	LM0007	LENTES PLASTICOS MONOFOCALES TERMINADOS ESFERA 0,00 +- 2,00 CILINDRO 2,25-3,00 POLICARBONATO	1	32.000
13	LM0008	LENTES PLASTICOS MONOFOCALES TERMINADOS ESFERA 0,00 +- 2,00 CILINDRO 3,25-4,00 POLICARBONATO	1	32.000
14	LM0009	LENTES PLASTICOS MONOFOCALES TERMINADOS ESFERA 0,00 +- 3,00 CR 39	1	10.000
15	LM0010	LENTES PLASTICOS MONOFOCALES TERMINADOS ESFERA 0,00 +- 3,00 CILINDRO 0,25-2,00 CR 39	1	12.000
16	LM0011	LENTES PLASTICOS MONOFOCALES TERMINADOS ESFERA 0,00 +- 3,00 CILINDRO 2,25-3,00 CR 39	1	12.000
17	LM0012	LENTES PLASTICOS MONOFOCALES TERMINADOS ESFERA 2,25 +- 4,00 POLICARBONATO	1	32.000
18	LM0013	LENTES PLASTICOS MONOFOCALES TERMINADOS ESFERA 2,25 +- 4,00 CILINDRO 0,25-2,00 POLICARBONATO	1	32.000
19	LM0014	LENTES PLASTICOS MONOFOCALES TERMINADOS ESFERA 2,25 +- 4,00 CILINDRO 2,25-3,00 POLICARBONATO	1	32.000
20	LM0015	LENTES PLASTICOS MONOFOCALES TERMINADOS ESFERA 3,25 +- 4,00 CR 39	1	18.000
21	LM0016	LENTES PLASTICOS MONOFOCALES TERMINADOS ESFERA 3,25 +- 4,00 CILINDRO 0,25-2,00 CR 39	1	18.000
22	LM0017	LENTES PLASTICOS MONOFOCALES TERMINADOS ESFERA 4,25 - 5,00 POLICARBONATO	1	32.000
23	LM0018	LENTES PLASTICOS MONOFOCALES TERMINADOS ESFERA 4,25 - 5,00 CILINDRO -0,25-2,00 POLICARBONATO	1	32.000
24	LM0019	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39	1	21.000
25	LM0020	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO	1	50.000
26	LM0025	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP	1	25.000
27	LM0026	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE	1	25.000
28	LM0027	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP	1	25.000
29	LM0028	LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO	1	50.000
30	LM0030	LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE	1	25.000
31	LM0032	LENTES PROGRESIVOS CR 39 TALLADO DE GAMA MEDIA	1	70.000
32	LM0035	LENTE THIN Y LITE	1	70.000
33	LM0036	LENTES SERVICIO ADICIONAL DE COLORACION	1	5.000
34	LM0037	LENTES SERVICIO ADICIONAL DE FILTRO UV (PAR)	1	5.000
35	LM0039	LENTES SERVICIO ADICIONAL DE BISEL	1	5.000
36	LM0040	LENTES SERVICIO ADICIONAL DE RANURACION	1	5.000
37	LM0041	LENTE DE CONTACTO BLANDO	1	34.000
TOTAL				**983.000**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor del Departamento de Policía Guaviare, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y un (1) año más.

c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) año más.

d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO por un valor de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (1) años más.

2. SANCIONES

a). MULTAS.- MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: en caso de no constitución por parte del **CONTRATISTA** dentro del término y en la forma prevista en la presenta aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la garantía única, el **Departamento de Policía Guaviare** mediante acto administrativo hará efectiva la multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor de la presenta aceptación de oferta, multa que se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad.

MULTA INCUMPLIMIENTO EJECUCIÓN CONTRATO: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que el **Departamento de Policía Guaviare,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo.

El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el

	CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y acta de inicio del contrato hasta el día 31 de agosto de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La entrega de los lentes y monturas se deberá realizar en las Instalaciones del oferente en el municipio de San José del Guaviare.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el **Jefe Administrativo DEGUV** recomienda al Comandante del **Departamento de Policía Guaviare**, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía **PN DEGUV MIC 047 2020**, cuyo objeto es el **suministro de lentes y monturas para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Guaviare, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y los que se encuentren contemplados en el acuerdo que estén previamente autorizados por el comité técnico científico de la Disan en la ciudad de Bogotá D.C. o aquellos amparados bajo acción constitucional de tutela** a la empresa **SALUD VISION S.A.S IPS Nit. 900.407.100**-1, representante legal **Edgar Enrique Salazar Castillo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.267.800 de Santafé de Bogotá, en atención a que cumplió con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Mayor **JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO**
Jefe Área Administrativa (E)

Coronel **CAMILO TORRES PINEDA**
Comandante Departamento de Policia Guaviare

Elaborado por: PT. Luz Adriana Sedna Velásquez
Analista Grupo de Contratos
Revisado por: ST. Wilder Javier Maestre Arévalo
Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: TE. Rafael Alberto Redondo Gómez
Jefe grupo contratos
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Área Administrativo (E)
Revisado por: TC. Henry Alexander Muñoz Pinilla
Subcomandante Departamento
Fecha de Elaboración: 10/2020
Ubicación: Mis Documentos/Contratos 2020

ANEXO No. 1

<table>
<tr><th>IT</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista se compromete a prestar el suministro de lentes y monturas en el municipio de San José del Guaviare.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El contratista deberá sostener las tarifas ofrecidas durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista aplicara el protocolo de bioseguridad para mitigar el impacto que genera la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 de acuerdo a la normatividad vigente que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a uso de elementos de protección personal y bioseguridad, gestión ambiental y accidentes de trabajo de riesgo biológico.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista deberá presentar con la factura y/o cuenta de cobro el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS (en medio magnético), conforme a lo establecido en las Resolución 3374 de 2000 y 1531 de 2014 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista en el momento de radicar las facturas, deberá presentar en medio magnético (CD aparte) los siguientes documentos:
• Autorizaciones.
• Carne de la policía y documento de identificación.

Los archivos deberán venir en CD marcados y en unidad de conservación plástica de polipropileno u otro químicamente estable, el archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el acuerdo 049 del 05 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.
De igual manera deberá entregar en medio magnético un archivo (microsoft excel) que contenga la siguiente información:

Lo anterior con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas y cumplir con la directiva presidencial 04 de 2012, que titula “eficacia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública”.
<table>
<tr><th>No</th><th>No. De Factura</th><th>Fecha de factura</th><th>Fecha de Atención</th><th>Nombre del paciente</th><th>No. de Identificación</th><th>Edad</th><th>Diagnostico</th><th>Procedimiento</th><th>Vr. facturado</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CONDICIONES DE LOS MATERIALES DE LAS MONTURAS

METAL: Deben ser elaboradas en material metálico. No se acepta aluminio, Las monturas que presente el contratista deben tener ángulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, Brazos escualizables (Flex) con terminales forrados.

ACETATO: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, olipropileno, gomaacetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cuatro años, ángulo panorámico y ángulo pantoscópico.

TERMINADO: De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas metálicas deberán presentar las siguientes características:
• Para las monturas terminadas en dorado, la empresa debe certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, y certificar el baño en laca.
• Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca.
• Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.
Las monturas a ofertar deben ser tanto para niños, jóvenes y adultos y debe tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. Pueden ser completas, al aire</td></tr>
</table>

	pero NO SE ACEPTAN monturas tres piezas.
7	CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN: El contratista contara con un sistema estructurado de información que tenga la capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, para cruzar información y detectar inconsistencias.
8	ENTREGA DE ANTEOJOS: La entrega de los anteojos se realizará dentro de los ocho (08) días hábiles contados a partir de la recepción de los documentos.
9	GARANTÍA PARA MONTURAS: El contratista garantizará la calidad de las monturas por un tiempo no inferior a un (1) año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo para la Unidad Prestadora de Salud Guaviare y el tiempo de reemplazo no debe ser superior a diez (10) días calendario.
10	GARANTÍA PARA LENTES: El contratista ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes ofrecidos en lo atinente a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula.
11	El contratista se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero por parte de los usuarios.
12	El contratista garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna por el término que dure el contrato.
13	El contratista debe entregar los trabajos (lentes y monturas) con funda o estuche y pañito limpiador.
14	El contratista debe entregar en medio físico las facturas en carpeta adjuntando formula y, en medio magnético archivo plano al Supervisor del Contrato los consolidados mensuales y cada mes durante la vigencia del contrato, de los lentes y monturas entregados con la siguiente información: -Nombre del Usuario y número de carnet. -Fecha de solicitud y entrega del trabajo. -Montura suministrada (Código correspondiente de acuerdo a lo contratado) -Lente suministrado (Tipo de lente, características de acuerdo a lo contratado discriminando ojo derecho e izquierdo) si tiene algún tipo de tratamiento ultravioleta, colocación etc. -Precio por lente y montura de acuerdo a lo contratado -Precio total de la formula.
15	Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas.

Coronel **CAMILO TORRES PINEDA**
Comandante Departamento de Policia Guaviare

Elaborado por: PT. Luz Adriana Serna Velásquez
Analista Grupo de Contratos
Revisado por: ST. Wilson Javier Traestre Arévalo
Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: TE. Rafael Alberto Redondo Gomez
Jefe grupo contratos
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Área Administrativo (E)
Revisado por: TC. Henry Alexander Muñoz Pinilla
Subcomandante Departamento
Fecha de Elaboración: 10/2020
Ubicación: Mis Documentos/Contratos 2020

Calle 9 No. 21-20 Barrio la Esperanza
Teléfonos 5840118
deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co